



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 020-2023-OCI/0375-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
**JAÉN - JAÉN - CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**  
**EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 16042 FRANCISCO**  
**BOLOGNESI DEL SECTOR LINDEROS DEL DISTRITO DE**  
**JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO**  
**CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN N° 14**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 26 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**JAÉN, 10 DE MAYO DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 020-2023-OCI/0375-SCC**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 16042 FRANCISCO BOLOGNESI DEL SECTOR LINDEROS DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN N° 14**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b> _____	<b>1</b>
<b>II. OBJETIVOS</b> _____	<b>1</b>
<b>III. ALCANCE</b> _____	<b>1</b>
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b> _____	<b>1</b>
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b> _____	<b>4</b>
1. CONTRATISTA VALORIZÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS, LAS CUALES FUERON APROBADAS Y PRESENTADAS A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN; LO QUE ESTABLECIÓ UN AVANCE DE OBRA NO ACORDE A LO EJECUTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA EN S/ 76 115,05. _____	<b>4</b>
2. INGENIERO SUPERVISOR DE LA OBRA PRESTÓ SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD COMO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA, AFECTANDO LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE OBRA; ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD ASCENDENTE A S/ 9 200,00. _____	<b>9</b>
3. CONTRATISTA EJECUTA TRABAJOS FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, SIN LA PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA E INGENIERO SUPERVISOR, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LA OPORTUNIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO. _____	<b>13</b>
4. ENTIDAD NO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS); SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA. _____	<b>15</b>
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b> _____	<b>18</b>
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b> _____	<b>18</b>
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES</b> _____	<b>18</b>
<b>IX. CONCLUSIÓN</b> _____	<b>18</b>
<b>X. RECOMENDACIONES</b> _____	<b>18</b>
<b>APÉNDICE N.º 1</b> _____	<b>20</b>
<b>APÉNDICE N.º 2</b> _____	<b>21</b>

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 020-2023-OCI/0375-SCC**

### **EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.° 16042 FRANCISCO BOLOGNESI DEL SECTOR LINDEROS DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**

#### **HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 14**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén mediante Oficio n.° 240-2023-MPJ/OCI de 26 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0375-2023-031, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.° 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén – departamento Cajamarca”*, se ha efectuado conforme a las disposiciones contractuales y legales aplicables.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si la ejecución de las partidas se realizó de acuerdo con el expediente técnico de obra y la normativa aplicable.
- Determinar si el servicio de supervisión a la obra se brinda de acuerdo a los términos contractuales y normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2 “Valorización n.° 14”, y que ha sido ejecutado del 26 de abril al 4 de mayo de 2023 en la obra ubicada en el sector Linderos del distrito de Jaén; y las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, ubicada en el jirón San Martín n.° 1371, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

La Municipalidad Provincial de Jaén, en adelante la “Entidad”, aprobó mediante Resolución de Alcaldía n.° 723-2021-MPJ/A de 6 de octubre de 2021, el expediente técnico de la obra *“Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.° 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén – departamento Cajamarca”*, en lo sucesivo la “Obra”, con un presupuesto de S/ 13 232 860,58; desagregándose:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto total de Obra**

Descripción	Sub total (S/)
<b>Costo Directo</b>	<b>8 763 342,93</b>
Gastos Generales (10,0 % C. D.)	876 334,29
Utilidad (5%)	438 167,15
<b>Subtotal</b>	<b>10 077 844,37</b>
IGV (18%)	1 814 011,99
<b>Costo de obra (Valor Referencial)</b>	<b>11 891 856,36</b>
Componente II: Plan para la vigilancia y control de covid-19	315 347,70
Componente III: Mobiliario y equipamiento	596 724,90
Presupuesto de obra de los componentes I + II + III	12 803 928,96
<b>Supervisión</b>	<b>428 931,62</b>
<b>Presupuesto total de la Obra</b>	<b>13 232 860,58</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 723-2021-MPJ/A de 6 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

El 29 de octubre de 2021, la Entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE", la licitación pública n.º 001-2021-MPJ/CS para la contratación de la ejecución de la Obra, otorgándose la buena pro a la empresa FERDI INGENIEROS SAC<sup>1</sup>, en lo sucesivo el "Contratista", por S/ 12 803 900,00, a un plazo contractual de 330 días calendario y bajo el sistema de contratación a suma alzada, según lo establecido en el contrato n.º 001-2021-MPJ/A suscrito el 30 de diciembre de 2021.

Asimismo, el 25 de noviembre de 2021, la Entidad convocó a través del SEACE, el concurso público n.º 001-2021-MPJ/CS para la contratación de la consultoría de obra de la supervisión de la Obra, otorgándose la buena pro al consultor Luis Rodolfo Quiñones Troya<sup>2</sup>, en lo sucesivo la "Supervisión", por S/ 386 038,46, a un plazo contractual de 390 días calendario, de los cuales 330 días serán bajo el sistema de tarifa diaria para la supervisión de la Obra y 60 días calendario bajo el sistema a suma alzada para la liquidación de la Obra, según lo establecido en el contrato n.º 86-2022-MPJ/GM suscrito el 7 de junio de 2022.

De acuerdo al "Acta de inicio de obra" suscrita el 27 de enero de 2022, se dio inicio a la ejecución de la obra, cuya fecha de culminación programada fue el 22 de diciembre de 2022, no obstante, durante la ejecución de obra se acordaron 5 suspensiones de plazo contractual, según el siguiente detalle:

- Suspensión de plazo de ejecución n.º 1, acordada el 3 de marzo de 2022 a través del "Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra", por 4 días calendario (del 3 al 6 de marzo de 2022), originada por las precipitaciones pluviales suscitadas en la zona del proyecto.
- Suspensión de plazo de ejecución n.º 2, acordada el 14 de marzo de 2022 a través del "Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2", por 23 días calendario (del 14 de marzo al 5 de abril de 2022), originada por las precipitaciones pluviales suscitadas en la zona del proyecto.
- Suspensión de plazo de ejecución n.º 3, acordada el 10 de enero de 2023 a través del "Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 03", por 10 días calendario (del 7 al 16 de enero de 2023), originada por problemas de salud del Ingeniero Residente de Obra.
- Suspensión de plazo de ejecución n.º 4, acordada el 17 de enero de 2023 a través del "Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 004", por 15 días calendario (del 17 al 31 de enero de 2023), originada por problemas de salud del Ingeniero Residente de Obra.

<sup>1</sup> Identificada con RUC n.º 20488077717.

<sup>2</sup> Identificado con RUC n.º 10166987267.

- Suspensión de plazo de ejecución n.º 5, acordada el 1 de febrero de 2023 a través del “Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 005”, por 50 días calendario (del 1 de febrero al 22 de marzo de 2023), originada por falta de pronunciamiento por parte de la Entidad respecto al cambio de Ingeniero Residente de Obra.

Según el último informe mensual de valorización de obra de la supervisión, correspondiente a la valorización de obra n.º 14 del mes de marzo de 2023, presentado ante la Gerencia de Infraestructura Pública a cargo del Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada con carta n.º 0021-2023/SUP/LRQT el 4 de abril de 2023, reportando que, los trabajos tienen un avance de 88,16% respecto del presupuesto principal de la Obra.

De igual manera, según el informe mensual de valorización de obra de la supervisión, correspondiente a la valorización de obra n.º 1 del adicional de obra n.º 1 del mes de agosto de 2022, presentado ante la Gerencia de Infraestructura Pública a cargo del Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, con carta n.º 017-2022/SUP/LRQT el 2 de setiembre de 2022, los trabajos tienen un avance de 100,00% respecto del presupuesto del adicional de obra n.º 1.

Lo anteriormente señalado se resume en la ficha técnica:

**Cuadro n.º 2**  
**Ficha Técnica de Obra**

Datos Generales					
<b>Sector:</b>	Educación				
<b>Entidad:</b>	Municipalidad Provincial de Jaén				
<b>Obra:</b>	Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.º 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén – departamento Cajamarca.				
<b>Tipo:</b>	Proyecto de Inversión Pública - PIP				
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos Ordinarios Fondo De Compensación Municipal				
<b>Procedimiento de Selección:</b>	Licitación pública n.º 001-2021-MPJ/CS				
<b>Modalidad de Ejecución Contractual</b>	Por Contrata	Código Único de Inversión	2411017		
<b>Sistema de Contratación</b>	A Suma Alzada				
<b>Expediente Técnico</b>	Valor ref. con IGV:	S/ 12 803 928,96	Plazo:	330 D.C.	
	Documento de aprobación	Resolución de Alcaldía n.º 723-2021-MPJ/A	Fecha:	6 de octubre de 2021	
<b>Contrato de Ejecución de Obra</b>	Contratista:	FERDI INGENIEROS SAC			
	Contrato:	Contrato n.º 001-2021-MPJ/A suscrito el 30 de diciembre de 2021.			
	Monto Contractual con IGV:	S/ 12 803 900,00	Plazo de Ejecución:	330 D.C.	
<b>Contrato de Supervisión de Obra</b>	Supervisión:	LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA			
	Contrato:	Contrato n.º 86-2022-MPJ/GM suscrito el 7 de junio de 2022			
	Monto Contractual con IGV:	S/ 386 038,46	Plazo de Ejecución:	Supervisión de obra: 330 D.C. Liquidación de obra: 60 D.C.	
<b>Plazo de Ejecución de Obra:</b>	Inicio del Plazo Contractual:	27/1/2022	Fecha de Término:	22/12/2022	
<b>Valorizaciones de Obra:</b>	<b>Periodo</b>	<b>Contractual o Adicional</b>	<b>Monto</b>	<b>% de Avance</b>	<b>% de Avance Acumulado</b>
	n.º 1	Ene. - 2022	Contractual	S/ 525 959,98	4,11 %

Datos Generales					
Valorizaciones de Obra:	Periodo	Contractual o Adicional	Monto	% de Avance	% de Avance Acumulado
n.° 2	Feb. - 2022	Contractual	S/ 1 077 215,62	8,41 %	12,52 %
n.° 3	Mar. - 2022	Contractual	S/ 830 171,34	6,48 %	19,00 %
n.° 4	Abr. - 2022	Contractual	S/ 677 176,40	5,29 %	24,29 %
n.° 5	May. - 2022	Contractual	S/ 562 418,06	4,39 %	28,68 %
n.° 6	Jun. - 2022	Contractual	S/ 1 629 512,98	12,73 %	41,41 %
n.° 7	Jul. - 2022	Contractual	S/ 1 858 070,12	14,51 %	55,92 %
n.° 8	Ago. - 2022	Contractual	S/ 643 789,99	5,03 %	60,95 %
n.° 9	Set. - 2022	Contractual	S/ 327 451,87	2,56 %	63,51 %
n.° 10	Oct. - 2022	Contractual	S/ 76 581,39	0,60 %	64,11 %
n.° 11	Nov. - 2022	Contractual	S/ 162 414,40	1,27 %	65,38 %
n.° 12	Dic. - 2022	Contractual	S/ 2 200 000,00	17,18 %	82,56 %
n.° 13	Ene. - 2023	Contractual	S/ 198 600,03	1,55 %	84,11 %
n.° 14	Marzo - 2023	Contractual	S/ 518 640,33	4,05 %	88,16 %
n.° 1	Ago. - 2022	Adicional de obra n.° 1	S/ 225 712,68	100,00 %	100,00 %
<b>Avance Acumulado</b>	Según valorizaciones	88,16 %	Programado:	91,58 %	

Fuente: Valorización de Obra n.° 14, valorización n.° 1 del adicional de obra n.° 1, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, Sistema de Seguimiento de Inversiones INVIERTE.PE del MEF y Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras.

Elaborado por: Comisión de Control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 2 “Valorización n.° 14” se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la meta de la obra, a través de la correcta la ejecución y supervisión de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. CONTRATISTA VALORIZÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS, LAS CUALES FUERON APROBADAS Y PRESENTADAS A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN; LO QUE ESTABLECIÓ UN AVANCE DE OBRA NO ACORDE A LO EJECUTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA EN S/ 76 115,05.

Durante la visita realizada el 21 de abril 2023 por la Comisión de Control a la Obra, se procedió a la verificación del avance acumulado en la ejecución de las partidas valorizadas hasta la valorización n.° 14, correspondiente al mes de marzo de 2023; suscribiendo el “ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N.° 3 – CUI N° 2411017” el mismo día de la visita, mediante la cual se constató que se valorizaron las partidas “02.01.04.06. Conformación de tierra agrícola  $h = 0,20\text{ m}$ ”, “02.03.17.01. Concreto  $f_c=175\text{ Kg/cm}^2$  en bancas”, “02.03.17.02. Acero  $f_y=4200\text{ Kg/cm}^2$ ”, “02.03.17.03. Encofrado y desencofrado de bancas”, “02.04.01.02.03. Viga metálica  $100\times 200\times 3\text{mm}$ ”, “02.04.01.03.01. Confección e instalación de correa metálica tubo rectangular  $50\times 100\times 2,5\text{mm}$ ” y “02.04.01.04.01. Cobertura T4 calaminón Aluzinc  $0,35\text{ mm}$  en losa deportiva”, a pesar que no se han ejecutado, conforme se detalla:

#### Movimiento de tierras:

Se evidenció que la partida “02.01.04.06. Conformación de tierra agrícola  $h = 0,20\text{ m}$ ”, correspondiente a la conformación de tierra agrícola en los jardines para el posterior sembrío de gras, no se ha ejecutado; no obstante, de acuerdo a la valorización de avance de obra n.° 14, dicha partida se valorizó al 100% por S/ 6 860,82.

**Imagen n.º 1**  
**No conformación de tierra agrícola en obra**



**Comentario:** Se evidencia la no conformación de tierra agrícola en obra.  
**Fuente:** "ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N.º 3 – CUI N° 2411017" de 21 de abril de 2023.

### **Concreto en bancas:**

Se evidenció que las partidas "02.03.17.01. Concreto  $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$  en bancas", "02.03.17.02. Acero  $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$ " y "02.03.17.03. Encofrado y desencofrado de bancas", correspondiente a las bancas de concreto armado y asta para la bandera no se han ejecutado; no obstante, de acuerdo a la valorización de avance de obra n.º 14, se valorizó dichas partidas por los siguientes montos: S/6 646,40, S/502,40 y S/717,15, respectivamente.

**Imagen n.º 2**  
**No ejecución de las bancas de concreto armado**



**Comentario:** Se evidencia la no ejecución de las bancas de concreto armado y asta para la bandera.  
**Fuente:** "ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N.º 3 – CUI N° 2411017" de 21 de abril de 2023.

**Estructuras y coberturas metálicas:**

Se evidenció que las partidas “02.04.01.02.03. Viga metálica 100x200x3mm”, “02.04.01.03.01. Confección e instalación de correa metálica tubo rectangular 50x100x2,5mm” y “02.04.01.04.01. Cobertura T4 calaminón Aluzinc 0,35 mm en losa deportiva” correspondiente a la losa deportiva no se han ejecutado; no obstante, de acuerdo a la valorización de avance de obra n.º 14, se valorizó dichas partidas por los siguientes montos: S/3 923,25, S/22 142,16 y S/15 298,50, respectivamente.



Al respecto, de acuerdo a lo señalado de la valorización de obra n.º 14 correspondiente al mes de marzo de 2023, se advierte que se han consignado metrados ejecutados de las 7 partidas anteriormente señaladas, pese a que no han iniciado su ejecución, por un total de **S/ 76 115,05**, tal como se muestra:

**Cuadro n.º 3**  
**Partidas valorizadas no ejecutadas**

Ítem	Descripción	Presupuesto		Metrado		Presupuesto valorizado pendiente de ejecutar S/
		Und	Costo unitario S/	Valorizado	Ejecutado	
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>					
<b>02.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>02.01.04</b>	<b>Rellenos</b>					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.01.04.06	Conformación de tierra agrícola h=0,20 m	m³	78,86	87,00	0,00	6 860,82
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>02.03</b>	<b>Obras de concreto armado</b>					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>02.03.17</b>	<b>Bancas</b>					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.03.17.01	Concreto f'c=175 Kg/cm² en bancas	m³	332,32	20,00	0,00	6 646,40

Ítem	Descripción	Presupuesto		Metrado		Presupuesto valorizado pendiente de ejecutar S/
		Und	Costo unitario S/	Valorizado	Ejecutado	
02.03.17.02	Acero fy=4200 Kg/cm <sup>2</sup>	Kg	6,28	80,00	0,00	502,40
02.03.17.03	Encofrado y desencofrado de bancas	m <sup>2</sup>	47,81	15,00	0,00	717,15
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>02.04</b>	<b>Estructuras metálicas y coberturas metálicas</b>					
<b>02..04.01</b>	<b>Techo parabólico - losa deportiva</b>					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>02.04.01.02</b>	<b>Vigas</b>					
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02.04.01.02.03	Viga metálica 100x200x3mm	m	121,84	32,20	0,00	3 923,25
<b>02.04.01.03</b>	<b>Correas</b>					
02.04.01.03.01	Confección e instalación de correa metálica tubo rectangular 50x100x2,5mm	m	54,27	408,00	0,00	22 142,16
<b>02.04.01.04</b>	<b>Coberturas</b>					
02.04.01.04.01	Cobertura T4 calaminón Aluzinc 0,35 mm en losa deportiva	m <sup>2</sup>	49,35	310,00	0,00	15 298,50
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Costo Directo (CD)						S/ 56 090,68
Gastos Generales (10% CD)						S/ 5 609,07
Utilidad (5% CD)						S/ 2 804,53
<b>Sub Total</b>						<b>S/ 64 504,28</b>
IGV (18%)						S/ 11 610,77
<b>Total</b>						<b>S/ 76 115,05</b>

Fuente: Valorización de obra n.º 14 correspondiente al mes de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Las partidas valorizadas detalladas en el cuadro anterior no fueron ejecutadas por el contratista; sin embargo, tuvieron la conformidad del ingeniero supervisor a través del informe n.º 004-2023/JLMP de 5 de abril de 2023, presentado a la Gerencia de Infraestructura Pública con carta n.º 0021-2023/SUP/LRQT el 4 de abril de 2023.

La situación expuesta contraviene:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

(...)

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

194.5. (...). El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)"

- Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 723-2021-MPJ/A de 6 de octubre de 2021.

(...)

## **02. ESTRUCTURAS**

### **02.01. Movimiento de tierras**

(...)

#### **02.01.04. Rellenos**

##### **02.01.04.06. Conformación de tierra agrícola H=0,20 m.**

(...)

##### **Medición**

La unidad de medición de esta partida será metro cúbico (m<sup>3</sup>)

##### **Pago**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición (m<sup>3</sup>) y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

(...)

### **02.03. Obras de concreto armado**

(...)

#### **02.03.17. Bancas**

##### **02.03.17.01. Concreto f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup> en bancas**

##### **Método de Medición**

La Unidad de medición es el metro cúbico (m<sup>3</sup>), el cómputo total se obtendrá sumando el volumen de cada uno de los tramos. El volumen de un tramo es igual al producto del ancho por la altura y por la longitud efectiva.

(...)

##### **Condiciones de Pago**

La cantidad determinada según el método de medición, aprobada por la Supervisión, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

(...)

##### **02.03.17.02. Acero f'y=4200 Kg/cm<sup>2</sup>**

(...)

##### **Método de Medición**

(...): se calculará el peso de la armadura a emplear, multiplicando el área de la sección transversal del refuerzo por su longitud y respectiva densidad.

(...)

##### **Forma de Pago**

El pago de estos trabajos se hará por Kg y con los precios que se encuentran definidos en el presupuesto, el Supervisor velará por que se ejecute correctamente y de acuerdo a lo detallado en el plano.

(...)

##### **02.03.17.03. Encofrado y desencofrado de bancas**

##### **Método de Medición**

(...): El área total del encofrado (y desencofrado) comprenderá la suma de las áreas en pendiente y el de las losas de descanso.

(...)

### **02.04. Estructuras metálicas y coberturas metálicas**

#### **02.04.01. Techo parabólico – losa deportiva**

(...)

##### **02.04.01.02. Vigas**

(...)

##### **02.04.01.02.03. Viga metálica 100x200x3mm**

##### **02.04.01.03. Correas**

02.04.01.03.01. Confección e instalación de correa metálica tubo rectangular 50x100x2,5mm

##### **02.04.01.04. Coberturas**

02.04.01.04.01. Cobertura T4 calaminón Aluzinc 0,35 mm en losa deportiva

(...)

##### **Método de medición**

La unidad y forma de pago es por metro lineal de estructura metálica colocada, según corresponda el análisis de costo unitario realizado para cada partida.

##### **Bases de pago**

Se pagará por metro lineal de estructura instalada.

(...)"

➤ **Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2021-MPJ/CS.**

(...)

**SECCIÓN EXPECÍFICA**

(...)

**CAPÍTULO II. REQUERIMIENTO**

**2.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

(...)

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA**

(...)

**15. VALORIZACIONES DE LA OBRA**

(...)

Mediante valorizaciones de obra de forma **MENSUAL**, en función de los metrados realmente ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar.

(...)"

La situación expuesta ocasiona que las valorizaciones establezcan un avance de obra no acorde a lo realmente ejecutado y podría afectar económicamente a la entidad por S/ 76 115,05 por el pago de partidas no ejecutadas.

**2. INGENIERO SUPERVISOR DE LA OBRA PRESTÓ SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD COMO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA, AFECTANDO LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE OBRA; ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD ASCENDENTE A S/ 9 200,00.**

De acuerdo a la cláusula sexta del contrato n.º 86-2022-MPJ/GM suscrito el 7 de junio de 2022, para la contratación del servicio de consultoría correspondiente a la supervisión de la Obra, se advierte que el profesional propuesto para el cargo de ingeniero supervisor es el señor Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo con CIP n.º 80333.

Al respecto, según el asiento n.º 168 de 15 de junio de 2022 del cuaderno de obra digital, el ingeniero supervisor anotó que el inicio del plazo de la supervisión de la obra es el 14 de junio de 2022, fecha en la cual inició sus funciones en el cargo, tal como se indica:

*"Mediante el contrato n.º 86-2022-MPJ/GM, se contrató al Sr. Luis Rodolfo Quiñones Troya para la supervisión de la obra. el suscrito, Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, inicia a partir del 14 de junio de 2022, como jefe de supervisión, por tanto, el inicio del plazo de la supervisión empieza a partir de esa fecha antes indicada, sin embargo, la habilitación para poder asentar ocurrencias en el cuaderno de obra digital se ha dado hoy día 15 de junio de 2022. (...)"*

Luego, mediante asiento n.º 367 de 26 de enero de 2023, el ingeniero supervisor anotó lo siguiente:

*"El suscrito con fecha 21 de noviembre presentó su renuncia con carta dirigida al consultor. Sin embargo, a la fecha aún no hay respuesta por parte de la municipalidad. Acogiéndome, entonces, al silencio administrativo por parte de la entidad, se da por aceptada la misma, teniendo el consultor que poner un nuevo supervisor para que retome la supervisión cuando se reinicie la obra".*

No obstante, si bien el ingeniero supervisor indicó que renunció al cargo el 21 de noviembre de 2022; sin embargo, siguió ejerciendo sus funciones hasta el 6 de enero de 2023<sup>3</sup>, toda vez que fue dicho profesional quien realizó anotaciones como ingeniero supervisor en el cuaderno de obra digital, aprobándose el cambio de dicho profesional clave a través de la resolución de alcaldía n.º 325-2023-MPJ/A de 13 de marzo de 2023.

<sup>3</sup> Un día anterior al acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 3 (Del 7 al 16 de enero de 2023), seguida de las suspensiones de del plazo de ejecución de obra n.º 4 (del 17 al 31 de enero de 2023) y n.º 5 (del 1 de febrero al 22 de marzo de 2023), las mismas que no cuentan con sustento.

En ese sentido, se advierte que el señor Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo estuvo ejerciendo el cargo de ingeniero supervisor de la obra del 14 de junio de 2022 al 6 de enero de 2023, según el cuaderno de obra digital, periodo en el cual de acuerdo a lo registrado en sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), se evidencia que el referido profesional prestó servicios de manera simultánea en la municipalidad distrital El Arenal, provincia de Paita, departamento de Piura, como miembro de comité de selección en los procedimientos de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios n.º 01-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA y n.º 02-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, durante los días 24 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente, fechas en las cuales se desarrolló las etapas de evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, tal como se muestra:

**Imagen n.º 4**  
**Participación del ingeniero supervisor en el PCE n.º 01-2022-MUDIAR-CS**

**ACTA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Nº 01-2022-MUDIAR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

En el distrito de El Arenal al día 24 de noviembre del 2022, a las 9:00 horas, se reunieron en la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad distrital de El Arenal sito en PLAZA DE ARMAS S/N EL ARENAL, los miembros del comité de selección **CONFORMADO** mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0145-2022-MUDIAR, de fecha 03 de noviembre del 2022, encargados de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Nº 01-2022-MUDIAR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN FRONTERA ARENAL COLÁN - EMP. P1101 (PTE SIMÓN RODRÍGUEZ), DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA," con código ARCC 7032 y CUI: 2548150 en presencia del Notario de la provincia de Paita, el Sr. Vidal Aurelio Alberca Barandiaran identificado con DNI N° 07843029, a fin de cumplir con las etapas de presentación de Ofertas que fueron presentados de forma electrónica Evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

El quorum necesario que exige el DS N° 071-2018-PCM, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente Titular: MARILYN JANET CHINCHAY VITE.

Primer Miembro Titular: RONALD NIZAMA CANOVA

Segundo Miembro Titular: RUBEN LUIS GERARDO CARRIÓN MELGAREJO

(...)

  
Presidente: Marilyn Janet Chinchay Vite

  
Miembro: Ronald Nizama Canova

  
Miembro: Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo

**Comentario:** Se evidencia que el señor Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, ingeniero supervisor de la obra prestó servicios de manera simultánea como miembro de comité de selección en el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios n.º 01-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA durante el día 24 de noviembre de 2022.

**Fuente:** Acta de Otorgamiento de Buena pro del PES para la RCC N°01-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA de 24 de noviembre de 2022.

**Imagen n.º 5**  
**Participación del ingeniero supervisor en el PCE n.º 02-2022-MUDIAR-CS**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS N° 02-2022-MUDIAR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

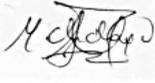
En el distrito de El Arenal al día 30 de noviembre del 2022, se reunieron en la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad distrital de El Arenal sito en PLAZA DE ARMAS S/N EL ARENAL, los miembros del comité de selección CONFORMADO mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0155-2022-MUDIAR, de fecha 14 de noviembre del 2022, encargados de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS N° 02-2022-MUDIAR-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – EN FRONTERA ARENAL COLAN – EMP. PI101 (PTE SIMÓN RODRÍGUEZ) DISTRITO EL ARENAL, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2548150 ARCC 7032 en presencia del Notario Público de la provincia de Paíta, el Sr. Vidal Aurelio Alberca Barandiaran identificado con DNI N° 07843029, a fin de llevar a cabo la Evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

De los puntajes de las ofertas económicas: Luego de la verificación del contenido de las ofertas económicas – ANEXO 04. y se ha obtenido el siguiente resultado:

Nro	Nombre o razón social	Monto Ofertado	Orden de Prelación
1	CONSORCIO SIMÓN RODRIGUEZ ( Cristhian Yonataan Maza Paz con RUC 10701209856 y Armando Ivan Seclen Eneque con RUC 10167380820)	S/ 63,766.67	1

Acto seguido se procede a Otorgar la buena pro al POSTOR CONSORCIO SIMÓN RODRIGUEZ (Cristhian Yonataan Maza Paz con RUC 10701209856 y Armando Ivan Seclen Eneque con RUC 10167380820) por el monto de S/ 63, 766.67 (Sesenta y tres mil, setecientos sesenta y seis con 67/100 soles)

Se da el presente acto, firmando en señal de conformidad, los miembros de comité de selección disponiendo se pùblique en el porta SEACE la presente ACTA.

  
 Presidente: Marilyn Janet Chinchay Vite

  
 Miembro: Ronald Nizama Canova

  
 Miembro: Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo

**Comentario:** Se evidencia que el señor Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, ingeniero supervisor de la obra prestó servicios de manera simultánea como miembro de comité de selección en el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios n.º 02-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA durante el día 30 de noviembre de 2022.  
**Fuente:** Acta de Otorgamiento de Buena pro del PES para la RCC N°02-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA de 30 de noviembre de 2022.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable, durante la ejecución de la obra se debe contar de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Por el término “permanente y directo” implica que dicho profesional debió estar en la obra durante todo el periodo de la ejecución de la misma. Asimismo, el profesional que realice la labor de supervisor no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, toda vez que tiene un coeficiente de participación del 100%.

Sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato n.º 86-2022-MPJ/GM de 7 de junio de 2022, para la supervisión de la Obra, cuando los profesionales del plantel clave con coeficiente de participación uno (1) no permanezcan en obra, corresponde la aplicación de 1 UIT de penalidad por cada día de ausencia, la misma que asciende a S/ 9 200,00, conforme al siguiente detalle:

**Imagen n.º 6**  
**Penalidad por no permanencia de personal clave en obra**

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	En caso de que los profesionales del plantel clave de supervisión no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal, sin haber justificado su ausencia.	UNA (1) UIT, por cada día de ausencia del personal clave	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

Fuente: Contrato n.º 86-2022-MPJ/GM, suscrito el 7 de junio de 2022.

**Cuadro n.º 4**  
**Cálculo de penalidad por no permanencia de personal clave en obra**

Descripción	Penalidad
<b>Días de no permanencia en obra: 2 días calendario (24/11/2022 y 30/11/2022)</b>	
- Penalidad diaria: $1 \times S/ 4 600,00^4 = S/ 4 600,00$	<b>S/ 9 200,00</b>
- Penalidad por 2 días calendario: $2 \times S/ 4 600,00 = S/ 9 200,00$	
<b>Penalidad total, por participación en simultáneo del Supervisor de Obra</b>	<b>S/ 9 200,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control.

La situación expuesta contraviene:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)

**Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obra**

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

"(...)

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

"(...)"

- **Contrato n.º 86-2022-MPJ/GM, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.º 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén – departamento Cajamarca", suscrito el 7 de junio de 2022.**

"(...)

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

"(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes OTRAS penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	En caso de que los profesionales del plantel clave de supervisión no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación de personal, sin haber justificado su ausencia.	1 UIT, por cada día de participación simultánea.	Según informe de la subgerencia de supervisión y liquidaciones.

UIT S/ 4,600.00

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...)"

<sup>4</sup> Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2022, aprobada con Decreto Supremo N° 398-2021-EF.

➤ **Bases integradas del procedimiento de selección Concurso Público n.º 001-2021-MPJ/CS.**

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

(...)

**CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**VIII. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

(...)

**8.3. Actividades durante la ejecución de la obra:**

*Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación;*

(...)"

La situación expuesta podría afectar la adecuada supervisión de obra, así como, la inaplicación de la penalidad ascendente a S/ 9 200,00.

**3. CONTRATISTA EJECUTA TRABAJOS FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, SIN LA PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA E INGENIERO SUPERVISOR, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LA OPORTUNIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO.**

Según el contrato n.º 001-2021-MPJ/A suscrito el 30 de diciembre de 2021, el plazo contractual para la ejecución de la obra es de 330 días calendario, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra, el 27 de enero de 2022, de acuerdo al "Acta de inicio de obra".

Al respecto, durante la ejecución de la obra, la Entidad acordó cinco (5) suspensiones<sup>5</sup> de plazo por un total de 102 días calendario; teniendo como fecha final según la Entidad, el 1 de abril de 2023<sup>6</sup>, tal como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

**Cuadro n.º 5**  
**Suspensiones de plazo acordadas con la Entidad**

Concepto	Documento de acuerdo de suspensión de plazo	Fecha	Días del evento producido	Desde	Hasta	Nuevo plazo de culminación de Obra
Suspensión del plazo de ejecución n.º 1	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra	3/3/2022	4	3/3/2022	6/3/2022	26/12/2022
Suspensión del plazo de ejecución n.º 2	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2	14/3/2022	23	14/3/2022	5/4/2022	18/1/2023
Suspensión del plazo de ejecución n.º 3	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 03	10/1/2023	10	7/1/2023	16/1/2022	28/1/2023
Suspensión del plazo de ejecución n.º 4	Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 004	17/1/2023	15	17/1/2023	31/1/2023	12/2/2023
Suspensión del plazo de ejecución n.º 5	Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 005	1/2/2023	50	1/2/2023	22/3/2023	1/4/2023
<b>Total, de días acordados</b>			<b>102</b>			

**Fuente:** Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2, Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 03, Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 004 y Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 005.  
**Elaborado por:** Comisión de control.

<sup>5</sup> Las suspensiones n.º 3, 4 y 5 no cuentan con sustento, tal como se advirtió en el informe de hito de control n.º 018-2023-OCI/0375-SCC.

<sup>6</sup> De acuerdo a lo señalado anteriormente, al no tener sustento las suspensiones n.º 3, 4 y 5, la fecha de culminación de la obra debió ser el 18 de enero de 2023.

Sobre el particular, durante la visita realizada el 21 de abril 2023 por la Comisión de Control a la Obra, se procedió a la verificación de los trabajos realizados por el contratista, suscribiendo el "ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N.º 3 – CUI N.º 2411017" el mismo día de la visita, mediante el cual se constató que se vienen ejecutando partidas en la obra posterior del plazo contractual y sin la presencia del residente de obra e ingeniero supervisor, conforme se detalla:

#### **Ejecución de tarrajeos de muros:**

Se evidenció que se vienen ejecutando trabajos de tarrajeo de muros del cerco perimétrico de la Institución Educativa, así como en el bloque XI, conformados por los ambientes: Sub Estación, Grupo Electrónico y Cuarto de tableros, tal como se muestra:



#### **Vaciado de concreto en área de circulación y cuneta:**

Se evidenció la preparación de concreto para el vaciado en el área de circulación del segundo piso del Bloque II (Aulas Primaria n.ºs 04, 05 y 06) y cuneta, tal como se muestra:



Tal como se muestra, el plazo final según la documentación generada por la Entidad debió culminar el 1 de abril de 2023, no obstante, la Comisión de Control constató que se vienen ejecutando partidas en obra, posterior al plazo contractual y que no cuenta con la presencia del residente de obra e ingeniero supervisor, lo cual pone en riesgo la calidad de los trabajos ejecutados y la oportunidad de brindar el servicio educativo en el plazo establecido.

La situación expuesta contraviene:

- **Contrato n.º 001-2021-MPJ/A para la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.º 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén – departamento Cajamarca”, suscrito el 30 de diciembre de 2021.**

(...)

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS TREINTA (330) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento.*

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

*EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*

(...)

- **Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 001-2021-MPJ/CS.**

(...)

**SECCIÓN EXPECÍFICA**

(...)

**CAPÍTULO II. REQUERIMIENTO**

(...)

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA**

(...)

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

*El plazo de ejecución de toda la prestación será de **trescientos treinta (330) días calendarios**, el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación, indicado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S. N° 162-2021-EF.*

(...)

La situación expuesta pone en riesgo la calidad de los trabajos ejecutados y la oportunidad de brindar el servicio educativo.

#### **4. ENTIDAD NO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS); SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.**

La Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas; implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante INFObras, siendo de uso obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra bajo dicho ámbito de control, se procedió a verificar la información registrada de la obra en el aplicativo informático “INFObras” al 4 de mayo de 2023, advirtiendo que, la Entidad no viene registrando el avance de la Obra

(Código INFObras 151916), figurando su estado incompleto en datos de ejecución de obra, toda vez que no se ha registrado la actualización del residente de obra e ingeniero supervisor, así como la valorización n.º 13, tal como se muestra:

**Imagen n.º 9**  
**Estado de la obra en el aplicativo INFObras**

Nombre de la obra	Estado de ejecución	Datos generales de obra		Datos de ejecución de obra	
		Estado	Acción	Estado	Acción
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°16042 FRANCISCO BOLOGNESI DEL SECTOR LINDEROS DEL DISTRITO DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	En ejecución	Completo	Editar	Incompleto	Editar

#### DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad:  Número de documento de identidad:

Nombre:  Apellido paterno:  Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. :  Profesión:  Especialidad:

Fecha de inicio del contrato:  Fecha de fin del contrato:

Documento	Nombre Residente	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I.: 26613973	MARTIR WILFREDO SAENZ CASANOVA	27/01/2022	23/12/2022	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>
D.N.I.: 16778224	FRANKLIN CORONEL YRIGOIN	14/07/2022	18/01/2023	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

---

#### DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión:

Documento	Nombre Supervisor	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I.: 40025198	SANTOS ELEVI GONZALEZ GONZALEZ	27/01/2022	23/12/2022	<input type="button" value="Ver Detalle"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

---

#### LÍNEA DE TIEMPO

Avance físico real 82.56% al 12/2022

Proy. de inversión pública Código SNIP: 2411017	Expedientes de obra	Proceso de selección SEACE Código INFObras: 151916	Inicio de obra	
17/09/2018 Aprobación del proyecto S/ 3 048 212.00	06/10/2021 Expediente 1 S/ 13 232 861.00	30/11/2021 Contratación de proveedor para ejecución S/ 12 803 900.00	27/01/2022 Inicio de Obra	Ejecución Avances de obra

01/2022	02/2022	03/2022	04/2022	05/2022	06/2022	07/2022	08/2022	09/2022	10/2022	11/2022	12/2022
Avance 1 S/ 525 959.98	Avance 2 S/ 1 603 175.60	Avance 3 S/ 2 493 346.94	Avance 4 S/ 3 110 523.34	Avance 5 S/ 3 072 941.40	Avance 6 S/ 5 302 454.38	Avance 7 S/ 7 160 525.50	Avance 8 S/ 7 804 314.49	Avance 9 S/ 8 131 766.35	Avance 10 S/ 8 208 347.75	Avance 11 S/ 8 370 762.15	Avance 12 S/ 10 570 762.15

Fuente: INFOBRAS - <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/>

De lo expuesto, se concluye que, pese a la obligatoriedad de la Entidad de registrar en el sistema INFObras información relacionada con la ejecución y supervisión de la obra, esta no viene cumpliendo con dicha disposición; precisando que a la fecha, de la documentación recopilada por la Comisión de Control Concurrente, se tiene que, la obra cuenta con trece (13) valorizaciones del contrato principal aprobadas y pagadas; por lo cual, la información registrada por la Entidad en el Sistema de INFOBRAS no se encuentra actualizada.

La situación expuesta contraviene:

- **Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013" publicado el 4 de diciembre de 2012.**

"(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**DÉCIMA OCTAVA.** Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

(...)"

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG publicado el 7 de agosto de 2013.**

"(...)

**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**5.5 Información a registrar en el sistema INFOBRAS:**

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFOBRAS está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

(...)

c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.

(...)

**5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:**

Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva. (...)

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.4 Registro del Seguimiento de la Obra (datos, avances, operación y mantenimiento):**

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha de datos de la obra", "Ficha avance de obra", y "Ficha operación y mantenimiento" del INFOBRAS.

(...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance. (...)

**6.7 Obligatoriedad del registro**

6.7.1 El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. de la presente directiva. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR. (...)"

La situación expuesta, pone en riesgo la transparencia de la gestión, el control social, la supervisión y seguimiento de la obra pública.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 2 a la “Valorización n.º 14”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección a Obra, evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 2 “Valorización n.º 14” se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la meta de la obra, debido a la ejecución y supervisión de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 2 “Valorización n.º 14”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas.

Jaén, 10 de mayo de 2023

---

**Erinson Johanes Núñez Ramírez**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Roberto Teobaldo Ponce Cerna**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Erinson Johanes Núñez Ramírez**  
Jefe  
Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Jaén

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. CONTRATISTA VALORIZÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS, LAS CUALES FUERON APROBADAS Y PRESENTADAS A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN; LO QUE ESTABLECIÓ UN AVANCE DE OBRA NO ACORDE A LO EJECUTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA EN S/ 76 115,05.**

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N.º 3 – CUI N.º 2411017 suscrita el 21 de abril de 2023.
2	Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 723-2021-MPJ/A de 6 de octubre de 2021.
3	Valorización de obra n.º 14 correspondiente a marzo de 2023.

- 2. INGENIERO SUPERVISOR DE LA OBRA PRESTÓ SERVICIOS EN OTRA ENTIDAD COMO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN DE MANERA SIMULTÁNEA, AFECTANDO LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE OBRA; ASÍ COMO, LA INAPLICACIÓN DE LA PENALIDAD ASCENDENTE A S/ 9 200,00.**

Nº	Documento
1	Contrato n.º 86-2022-MPJ/GM suscrito el 7 de junio de 2022.
2	Asientos n.º 168 y 367 del cuaderno de obra digital.
3	Resolución de alcaldía n.º 325-2023-MPJ/A de 13 de marzo de 2023.
4	Acta de Otorgamiento de Buena pro del PES para la RCC N.º01-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA de 24 de noviembre de 2022, registrada en el SEACE.
5	Acta de Otorgamiento de Buena pro del PES para la RCC N.º02-2022-MUDIAR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA de 30 de noviembre de 2022, registrada en el SEACE.

- 3. CONTRATISTA EJECUTA TRABAJOS FUERA DEL PLAZO CONTRACTUAL, SIN LA PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA E INGENIERO SUPERVISOR, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y LA OPORTUNIDAD DE BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO.**

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA N.º 3 – CUI N.º 2411017 suscrita el 21 de abril de 2023.
2	Contrato n.º 86-2022-MPJ/GM suscrito el 7 de junio de 2022.
3	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra de 3 de marzo de 2022.
4	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 2 de 14 de marzo de 2022.
5	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 03 de 10 de enero de 2023.
6	Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 004 de 17 de enero de 2023.
7	Acta de suspensión del plazo de obra - n.º 005 de 1 de febrero de 2023

- 4. ENTIDAD NO REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVANCES DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS); SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.**

Nº	Documento
1	Datos de la obra registrado en INFOBRAS

**APÉNDICE n.º 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR**

✓ **Informe de hito de Control n.º 018-2023-OCI/0375-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - La administración municipal con aprobación de la supervisión de obra, pagó por partidas deficientes que no garantizan la calidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura poniendo en riesgo la inversión y la finalidad pública.
  - La administración municipal con aprobación de la supervisión, durante la ejecución de la obra, pagó partidas no ejecutadas físicamente, poniendo en riesgo la inversión pública en perjuicio de la entidad por S/ 394 846,15.
  - Acuerdos de suspensiones de plazo n.º 3, 4 y 5 fueron otorgados sin sustento, generando una nueva fecha de culminación de obra, situación que conllevaría a la aplicación de penalidades al contratista por S/ 1 303 620,94.
  - Especialista en estudio de impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional e ingeniero supervisor no se encontraron durante la visita a la obra, situación que podría afectar la calidad de la misma, y económicamente a la entidad por un monto total de S/ 4 840,00.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 290-2023-MPJ/OCI

**EMISOR** : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - SUPERVISOR - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.° 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén ¿ departamento Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°020-2023-OCI/0375-SCC, que se adjunta en el presente documento.

En tal sentido, solicitamos a que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/0375-02-001-031
2. INFORME DE HITO DE CONTROL 020-2023-OCI/0375-SCC
3. OFICIO 290-2023-MPJ-OCI

**NOTIFICADOR** : ROBERTO TEOBALDO PONCE CERNA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0375-02-001-031

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 290-2023-MPJ/OCI

**EMISOR** : ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - SUPERVISOR - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201987297

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 24

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.° 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén ¿ departamento Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°020-2023-OCI/0375-SCC, que se adjunta en el presente documento.

En tal sentido, solicitamos a que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO DE CONTROL 020-2023-OCI/0375-SCC
2. OFICIO 290-2023-MPJ-OCI



Jaén, 10 de mayo de 2023

**OFICIO N° 290-2023-MPJ/OCI**

Señor:

**José Lizardo Tapia Díaz**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Jaén**

Jr. San Martín N° 1371

**Jaén/Jaén/Cajamarca**

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.°020-2023-OCI/0375-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de las Repúblicas.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación del Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria y secundaria de la institución educativa n.° 16042 Francisco Bolognesi del sector Linderos del distrito de Jaén, provincia de Jaén – departamento Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°020-2023-OCI/0375-SCC, que se adjunta en el presente documento.

En tal sentido, solicitamos a que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la comisión de control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por NUÑEZ  
RAMIREZ Erinson Johanes FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10-05-2023 17:54:59 -05:00

**Erinson Johanes Núñez Ramírez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Jaén

RTPC/OCI  
C.c. Archivo  
CJVP